



## Información de Desarrollo Humano Cierre de fin de año 2015

Contratación y compensación

### Nómina diciembre del 2015

En el mes de diciembre se realizará el pago de nómina, el martes 15 de diciembre del 2015, en el cual se incluirán los siguientes conceptos:

(\*) Agradecemos tener en cuenta que durante la semana de receso comprendida entre el 30 de junio y el 3 de julio, dos de estos días hicieron parte del periodo de vacaciones del año 2015, y se cancelaron con la nómina del mes de julio, tal como se reflejó en el comprobante de pago de dicho mes. Estos días —sumados a los 11 días de vacaciones que se pagarán en diciembre del 2015 y 8 días de vacaciones que se pagarán en enero del 2016— suman en total 15 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

**Recuerde:** los descuentos de Ley, tales como seguridad social (aportes a salud y pensión) y retención en la fuente, se verán incrementados proporcionalmente por el pago de las vacaciones, prima legal y extralegal de diciembre.

| Pagos                                                  |                                               |                                                                        |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Nº Días                                                | Concepto                                      | Fechas                                                                 |
| 20                                                     | Sueldo                                        | Del 1 <sup>er</sup> al 20 de diciembre del 2015                        |
| 11                                                     | Vacaciones (*)                                | Del 21 al 31 de diciembre del 2015                                     |
| 8                                                      | Anticipo de vacaciones                        | Del 1 <sup>er</sup> al 8 de enero del 2016                             |
| Proporcional                                           | Prima legal                                   | Proporcional a los días laborados durante el segundo semestre del 2015 |
| Proporcional                                           | Prima extralegal                              |                                                                        |
| Descuentos                                             |                                               |                                                                        |
| Nº Días                                                | Concepto                                      | Fechas                                                                 |
| 30                                                     | Seguridad social                              | Del 1 <sup>er</sup> al 30 de diciembre del 2015                        |
|                                                        | Retención en la fuente                        |                                                                        |
|                                                        | Otros descuentos:                             |                                                                        |
|                                                        | - Aportes voluntarios a pensión y cuentas AFC |                                                                        |
|                                                        | - Préstamos con la Universidad                |                                                                        |
| - Aportes y créditos Fonsabana                         |                                               |                                                                        |
| - Anticipos de prima, otorgados a través de Fonsabana  |                                               |                                                                        |
| - Libranzas (Compensar, Bancolombia y Banco de Bogotá) |                                               |                                                                        |

### Nómina enero del 2016

En el mes de enero se efectuará el pago de nómina, el día miércoles 28 de enero de 2016, en el cual se incluirán los siguientes conceptos:

(\*) El descuento de anticipo de vacaciones se aplica única y exclusivamente para efectos contables y de presupuesto, con el fin de legalizar el concepto de anticipo de vacaciones pagado en el mes de diciembre.

**Recuerde:** los descuentos legales como seguridad social (aportes a salud y pensión) y retención en la fuente se verán incrementados proporcionalmente por el pago de las vacaciones y prima extralegal de enero.

| Pagos                             |                                                        |                                                       |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Nº Días                           | Concepto                                               | Fechas                                                |
| 8                                 | Vacaciones                                             | Del 1 <sup>er</sup> al 8 de enero del 2016            |
| 22                                | Sueldo                                                 | Del 9 al 30 de enero del 2016                         |
| Proporcional                      | Prima extralegal de enero                              | Proporcional a los días laborados durante el año 2015 |
| Proporcional                      | Intereses de cesantías año 2015                        |                                                       |
| Descuentos                        |                                                        |                                                       |
| Nº Días                           | Concepto                                               | Fechas                                                |
| 30                                | Seguridad social                                       | Del 1 <sup>er</sup> al 30 de enero del 2016           |
|                                   | Retención en la fuente                                 |                                                       |
|                                   | Otros descuentos:                                      |                                                       |
|                                   | - Aportes voluntarios a pensión y cuentas AFC          |                                                       |
|                                   | - Préstamos con la Universidad                         |                                                       |
|                                   | - Aportes y créditos Fonsabana                         |                                                       |
|                                   | - Libranzas (Compensar, Bancolombia y Banco de Bogotá) |                                                       |
| Descuento anticipo vacaciones (*) | Del 1 <sup>er</sup> al 8 de enero del 2016             |                                                       |

### Vacaciones colectivas



Las vacaciones colectivas inician el lunes 21 de diciembre del 2015, siendo el viernes 18 de diciembre el último día laboral para el año 2015, reiniciando actividades el martes 12 de enero del 2016.

Si trabaja en una dependencia de la Universidad que deba realizar labores inaplazables y deba salir o regresar de vacaciones en una fecha diferente a la establecida, el jefe inmediato deberá informar por escrito, y antes del miércoles 25 de noviembre, a la Dirección Administrativa con copia a la Dirección de Desarrollo Humano, acerca de la programación de las fechas en que laborará y en las que disfrutará de este descanso en el año 2016.

### Solicitud de certificaciones laborales



Se recibirán solicitudes de certificaciones laborales —para el último mes del año— hasta el lunes 7 de diciembre. Por favor envíe su formato de solicitud completamente diligenciado a la dirección de correo electrónico: [solicitud.certificados@unisabana.edu.co](mailto:solicitud.certificados@unisabana.edu.co)

Después de tres (3) días hábiles recibirá la certificación al correo que haya reportado al momento de hacer la solicitud. Las certificaciones que se soliciten después de esta fecha se entregarán a partir del martes 12 de enero del 2016.

### Retiro de cesantías



De acuerdo a las disposiciones legales para el pago de cesantías, la Universidad no realizará pagos parciales de cesantías a los empleados durante el año vigente. En adelante, los empleados únicamente podrán tramitar el retiro de cesantías consignadas en los fondos durante los años fiscales anteriores, las cuales serán entregadas directamente por el fondo de cesantías elegido por el empleado para los fines previstos por la Ley (educación y vivienda). En estos casos, el empleado deberá solicitar la autorización de la Universidad, presentando los respectivos documentos según la destinación de las cesantías.

Por lo anterior, si necesita retirar las cesantías consignadas en el fondo de pensiones, podrá radicar su solicitud antes del 4 de diciembre del 2015, y las cartas de aprobación, por parte de la Universidad, para el retiro de cesantías serán entregadas en los días 9, 10 y 11 de diciembre del 2015 en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Humano.

Dando cumplimiento a la Ley 1.429 del 2010, mediante la cual se exige al empleador demostrar que las cesantías solicitadas sean invertidas para los fines que estipula la Ley, y de acuerdo con la necesidad puntual de retiro parcial de cesantías, el solicitante deberá presentar los documentos y posteriormente legalizar el retiro con algunos soportes adicionales que encontrará relacionados a continuación:

| Destino                                                  | Requisitos                                                                                                                                                                                               | Documentos para legalización                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Abono a crédito hipotecario                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud (*)</li> <li>Certificado de tradición y libertad con vigencia máxima de 90 días</li> <li>Estado de cuenta con la entidad financiera</li> </ul> | Copia del recibo de pago de la entidad financiera.                                                                                                                                                               |
| Mejoras en vivienda propia o construcción en lote propio | <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud (*)</li> <li>Certificado de tradición y libertad con vigencia máxima de 90 días</li> <li>Contrato Civil de Obra</li> </ul>                     | Copia de los recibos de compra de materiales y paz y salvo emitido por el maestro de obra con quien firmó el contrato donde se certifique que el pago se efectuó a satisfacción y se dio por finalizada la obra. |
| Compra de vivienda                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud (*)</li> <li>Certificado de tradición y libertad con vigencia máxima de 90 días</li> <li>Copia del contrato de compra-venta</li> </ul>         | Copia del recibo de pago de la entidad o persona natural que aparezca en la compra-venta.                                                                                                                        |
| Matrícula para educación superior                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud (*)</li> <li>Copia del recibo de pago de la Institución</li> </ul>                                                                             | Copia de paz y salvo o recibo de caja emitido por la institución educativa.                                                                                                                                      |

(\*) La carta de solicitud debe especificar: motivo y valor a retirar, adjuntando los soportes según corresponda; es importante solicitar el saldo que tiene disponible para retirar, ya que las cuentas por tener un carácter personal y confidencial, la Dirección de Desarrollo Humano no tiene acceso a esta información.

Para las cesantías del año 2015, podrá hacer sus solicitudes a partir del 15 de marzo del 2016, ya que en estas fechas se llevará a cabo la consolidación de las mismas para proceder a consignarlas en los fondos respectivos, según lo estipula la Ley.

Recuerde que la legalización de las cesantías deberá hacerse en un plazo no mayor a 30 días, con excepción de los casos de mejora o construcción de vivienda que podrá hacerse una vez finalizada la obra.

En las semanas del 17 de noviembre al 4 de diciembre, podrá consultar el fondo de cesantías, según el número de cédula, registrado en el sistema de Desarrollo Humano en:

<http://portalservicios.unisabana.edu.co/uadmin/DireccionDH/Documents/consultafondodecesantias.xls>

Si encuentra alguna inconsistencia sobre el particular, por favor infórmela al correo electrónico: [desarrollo.humano@unisabana.edu.co](mailto:desarrollo.humano@unisabana.edu.co)

Se recomienda a los jefes de aquellos empleados que no tienen acceso a computador, consolidar y remitir esta información a Desarrollo Humano a más tardar el día viernes 4 de diciembre del 2015.

### Fecha de cierre para recepción de novedades



La fecha de cierre para la recepción de novedades de nómina son las siguientes:

| Detalle                                                                         | Fecha límite recepción   | Fecha de pago            |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Nómina planta diciembre del 2015                                                | 23 de noviembre del 2015 | 15 de diciembre del 2015 |
| Nómina cátedra pregrado y posgrados - diciembre del 2015                        | 4 de diciembre del 2015  | 15 de diciembre del 2015 |
| Honorarios de noviembre del 2015                                                | 6 de noviembre del 2015  | 15 de diciembre del 2015 |
| Honorarios de diciembre del 2015                                                | 13 de noviembre del 2015 |                          |
| Novedades - descuento para pago de matrícula en la Universidad de La Sabana (*) | 27 de noviembre del 2015 | N/A                      |

(\*) El descuento que el empleado autorice para el pago de matrícula de sus hijos en la Universidad de La Sabana será diferido hasta en seis cuotas mensuales a partir del mes de enero del 2016, quedando, como máximo, cancelada la deuda el 30 de junio del 2016.

(\*) En enero del 2016 no habrá pagos de honorarios por la implementación del módulo "SIGA Financiero y Proyectos", de acuerdo con las disposiciones de la Dirección Financiera; por lo cual, la recepción de cuentas de cobro para pagos en febrero del 2016 se recibirán a partir del 22 de enero del 2016.

Es importante radicar las novedades en Desarrollo Humano, teniendo en cuenta las fechas de cierre previstas, con el fin de realizar los pagos de forma oportuna.

### Retención en la fuente



La Jefatura de Contratación y Compensación recuerda que en el mes de diciembre se genera el segundo procedimiento de retención en la fuente, el cual tendrá como resultado el porcentaje fijo de retención que se aplicará para el primer semestre del año 2016.

Las personas que estén o puedan estar sujetas a la aplicación del porcentaje de retención en la fuente, y que no hayan presentado los certificados deducibles de retención para que la base gravable pueda ser disminuida para el cálculo del segundo semestre del 2015, podrán radicar los certificados deducibles originales correspondientes al año gravable 2014 —a más tardar— el miércoles 25 de noviembre del 2015, por concepto de intereses o corrección monetaria de créditos de vivienda, medicina prepagada y dependientes.

De igual manera, para disminuir la base de retención en la fuente para el 2016, deberán entregar los certificados de deducibles del año gravable 2015 a más tardar el 24 de abril del 2016.

| Deducible                             | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Documento a entregar                                                                                                   |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Intereses de vivienda                 | Crédito hipotecario activo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Certificado tributario de crédito hipotecario - año gravable 2015                                                      |
| Medicina prepagada o seguros de salud | Medicina prepagada del núcleo familiar activa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Certificado tributario - año gravable 2015                                                                             |
| Deducciones por dependientes          | Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Carta formal dirigida a la Dirección de Desarrollo Humano con soportes de registros civiles de la persona dependiente. |
|                                       | Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o la madre contribuyente, persona natural, se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES, o por la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal, debidamente acreditados por la autoridad competente. |                                                                                                                        |
|                                       | Los hijos del contribuyente que sean mayores de 23 años y que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                        |
|                                       | El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificadas por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.                                                   |                                                                                                                        |
| Aportes voluntarios y AFC             | Es opcional de acuerdo a la planeación tributaria de cada persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Autorización de descuento con certificado de cuenta AFC o aporte voluntario                                            |

### Declarante de renta



La Dirección de Desarrollo Humano solicita a las personas que sean declarantes del impuesto de la renta, que nos hagan llegar —mediante una carta formal dirigida a la Dirección de Desarrollo Humano— su calidad de declarante o no declarante.

Por lo anterior, tenga en cuenta mencionar en la carta el siguiente párrafo: "En cumplimiento con lo dispuesto por el parágrafo 4º, del artículo 3º, del Decreto N°. 0099 del 25 de enero del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que sí declaro renta o no declaro renta...".

\*Texto extraído del Decreto n° 0099 del 25 de enero del 2013